

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN 15 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 009 2019 00256 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	ALBERTO SERAFIN RAMIREZ CARDONA
Asunto	INCORPORA CUENTAS SECUESTRE –
	REPROGRAMA FECHA DE REMATE
Auto I°	1679V

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA de conformidad con los establecido en el inciso final del artículo 51 del C.G.P.

De otro lado, por ser procedente la solicitud del apoderado de la parte demandante, y cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 001-379368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, lote once (11) manzana 2, Ubicado en la carrera 83AA #9-67 de Medellín, EL DÍA JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.



El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido

en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$572.638.500, siendo postura

admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa

consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo

para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL

CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre JOSÉ YAKELTON CHAVARRIA ARIZA quien se localiza

en la Calle 8 Sur N° 43B-112 Int. 1706 Medellín, Celular 312 240 9425, correo

electrónico: joseyakelton@hotmail.com mailto:secretaria@insop.com.co

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize,

con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA

REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN

CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en

la sección de "REMATES" y resulta vinculante para efectos de la subasta

<u>pública</u>

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la

sección "CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS" en el micrositio del Juzgado en la

página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto

haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo

450 del C. G. P, además, en la sección "REMATES" en el micrositio del

Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del

Juzgado en la sección de "REMATES" salvo alguna dificultad de orden

técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser

revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia). Tel: (604) 2511659.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio

Página 2 de 3

Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS".

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaeccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA JUEZ

Firmado Por: Alvaro Mauricio Muñoz Sierra Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2f5da418c1ced7e2b11bdfac01800f81c9d5e28d3bac81876a1b43474ac2377

Documento generado en 15/07/2022 11:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica